

Unidad de Política Migratoria,  
Registro e Identidad de Personas

Impacto de las medidas  
de **facilitación migratoria**  
para la **entrada a México**  
de **personas extranjeras**  
que requieren **VISA**

ENERO-MAYO 2024/2025



Gobierno de  
**México**

**Gobernación**  
Secretaría de Gobernación



## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarios de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-mayo de 2024/2025<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-mayo 2024	9 682 290	73 389	221 073	13 808	110 493	1 029	46 964	466 756	84.3%	11 388	<b>10 160 434</b>
Enero-mayo 2025	9 541 687	61 575	216 336	7 961	92 220	1 399	31 850	411 341	85.0%	5 609	<b>9 958 637</b>
<b>Variación % ene.-may. 2025 / 2024</b>	<b>-1.5%</b>	<b>-16.1%</b>	<b>-2.1%</b>	<b>-42.3%</b>	<b>-16.5%</b>	<b>36.0%</b>	<b>-32.2%</b>	<b>-11.9%</b>			<b>-2.0%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero–mayo de 2025, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 85.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale al 3.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un retroceso de 2.0% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 32.2% y las que ingresaron con una autorización electrónica (SAE) cayeron 42.3%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una disminución del 2.1% en comparación con el mismo periodo de 2024

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:  
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2025). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-mayo de 2024/2025<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-mayo 2024	115 444	73 389	221 073	13 808	110 493	1 029	46 964	466 756	84.3%	582 200
Enero-mayo 2025	117 577	61 575	216 336	7 961	92 220	1 399	31 850	411 341	85.0%	528 918
"Variación % ene.-may. 2025 / 2024"	1.8%	-16.1%	-2.1%	-42.3%	-16.5%	36.0%	-32.2%	-11.9%		-9.2%

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

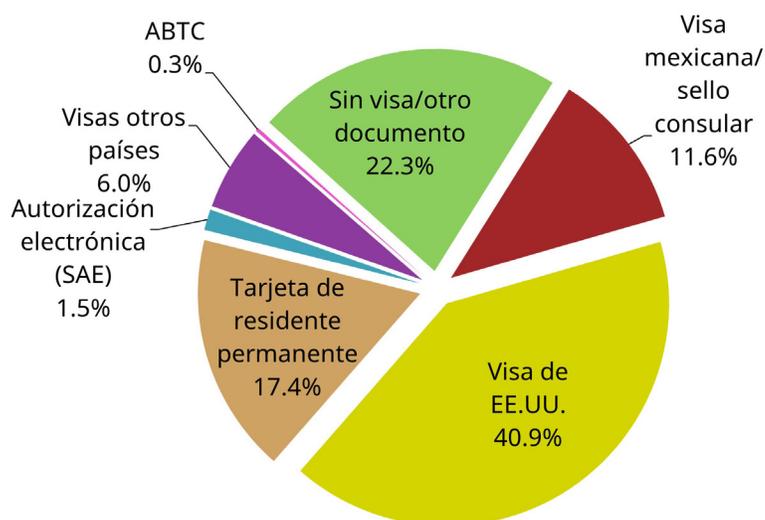
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-mayo de 2025<sup>4</sup>



Entre enero-mayo de 2025, 40.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 17.4% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-mayo de 2025<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>117 577</b>	<b>61 575</b>	<b>216 336</b>	<b>7 961</b>	<b>92 220</b>	<b>1 399</b>	<b>31 850</b>	<b>411 341</b>	<b>85.0%</b>	<b>528 918</b>
China	22 675	4 713	35 443	n.a.	16 507	1 219	8 897	66 779	92.9%	89 454
Brasil	13 876	7 329	59 051	n.a.	5 533	n.a.	686	72 599	89.9%	86 475
India	4 398	1 674	25 168	n.a.	18 810	n.a.	4 640	50 292	96.7%	54 690
Guatemala	6 065	12 905	26 638	n.a.	3 535	n.a.	3 900	46 978	72.5%	53 043
Cuba	19 926	9 331	686	n.a.	5 894	n.a.	1 139	17 050	45.3%	36 976
Venezuela	14 906	1 246	6 897	n.a.	4 269	n.a.	313	12 725	90.2%	27 631
El Salvador	5 665	3 768	10 013	n.a.	3 716	n.a.	199	17 696	78.7%	23 361
Ecuador	5 085	807	11 775	n.a.	1 703	n.a.	447	14 732	94.5%	19 817
Honduras	3 703	2 719	6 631	n.a.	1 612	n.a.	355	11 317	76.0%	15 020
Dominicana, Rep.	2 157	303	7 563	n.a.	2 135	n.a.	127	10 128	97.0%	12 285
Rusia	2 487	149	1 505	4 053	2 675	3	734	9 119	98.4%	11 606
Ucrania	1 086	55	1 595	2 072	3 233	n.a.	3 496	10 451	99.5%	11 537
Turquía	3 851	120	2 761	1 836	1 103	n.a.	605	6 425	98.1%	10 276
Filipinas	1 272	129	3 631	n.a.	3 698	2	898	8 358	98.5%	9 630
Otros	10 425	16 327	16 979	n.a.	17 797	175	5 414	56 692	71.2%	67 117

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

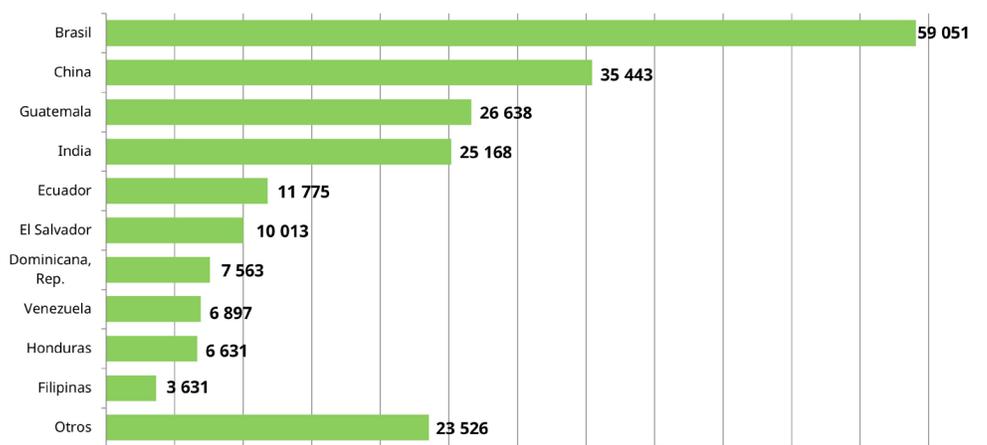
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero-mayo de 2025, 92.9% de las y los nacionales de China –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Brasil e India como usuarios de las medidas de facilitación (89.9% y 96.7% respectivamente).

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-mayo de 2024/2025<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-may. 2024	Ene.-may. 2025	Var. % Ene.- may. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>221 073</b>	<b>216 336</b>	<b>-2.1%</b>
Brasil	62 079	59 051	-4.9%
China	32 257	35 443	9.9%
Guatemala	24 781	26 638	7.5%
India	30 975	25 168	-18.7%
Ecuador	14 079	11 775	-16.4%
El Salvador	10 584	10 013	-5.4%
Dominicana, Rep.	6 768	7 563	11.7%
Venezuela	5 405	6 897	27.6%
Honduras	6 915	6 631	-4.1%
Filipinas	3 308	3 631	9.8%
Turquía	2 667	2 761	3.5%
Nicaragua	2 400	2 093	-12.8%
Sudáfrica	1 722	1 813	5.3%
Taiwán	1 538	1 810	17.7%
Otros	15 595	15 049	-3.5%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-mayo de 2025<sup>1</sup>



Hasta mayo de 2025, se registraron 216 336 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (27.3%, 16.4% y 12.3%).

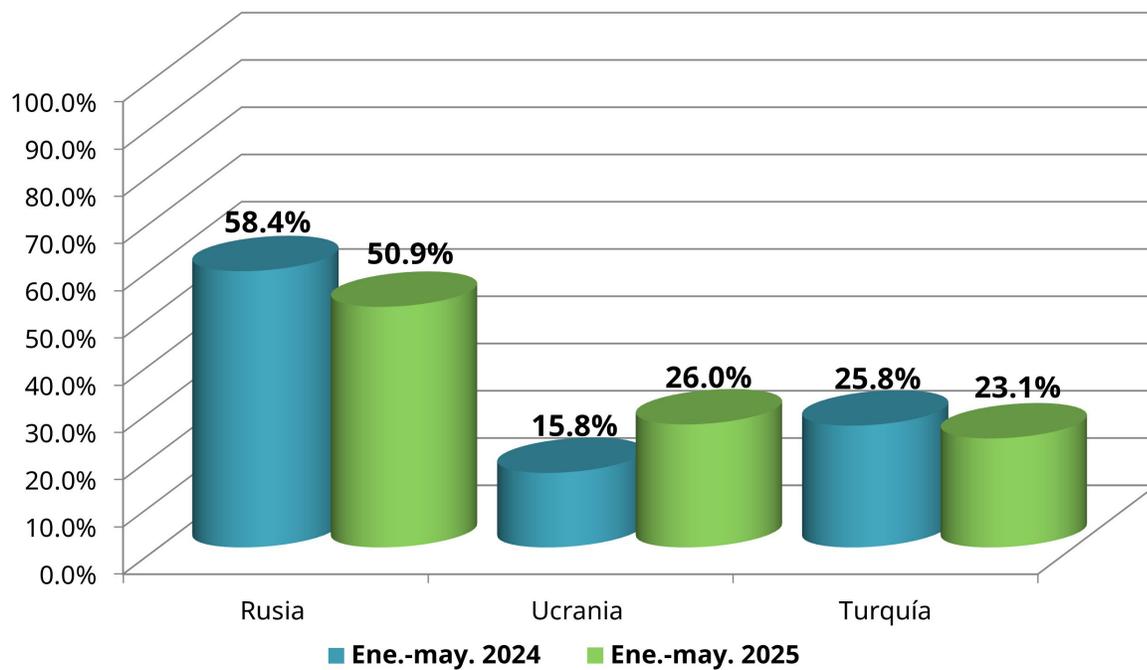
<sup>1</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-mayo de 2024/2025<sup>1</sup>

País de Nacionalidad	Ene.-may. 2024	Ene.may. 2025	Var. % Ene.-may. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>13 808</b>	<b>7 961</b>	<b>-42.3%</b>
Rusia	8 072	4 053	-49.8%
Ucrania	2 177	2 072	-4.8%
Turquía	3 559	1 836	-48.4%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-mayo de 2025<sup>1</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

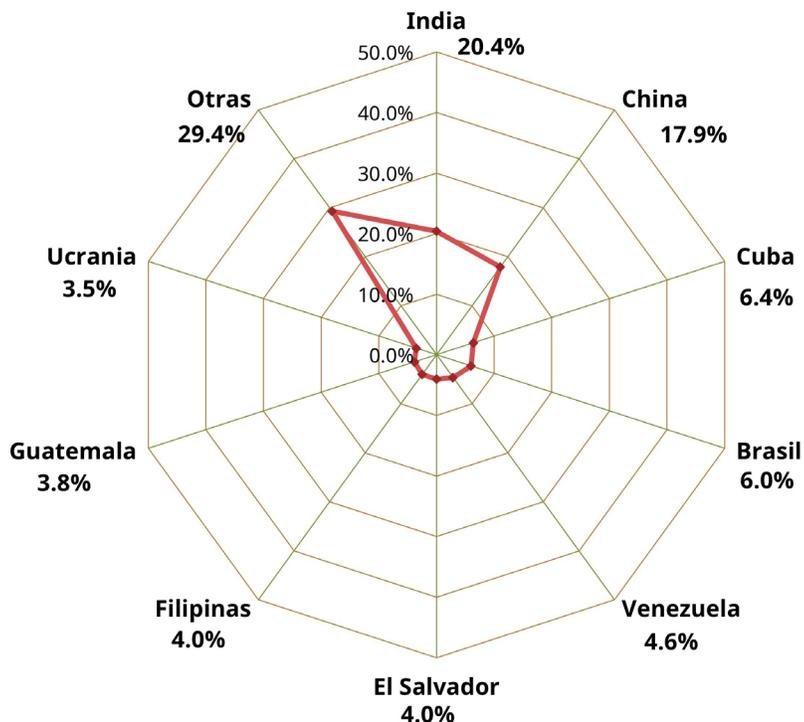
Entre enero-mayo 2025, 50.9% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 26.0% de Ucrania, y 23.1% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó una contracción de 42.3% respecto al mismo periodo de 2024.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-mayo de 2024/2025<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-may. 2024	Ene.-may. 2025	Var. % Ene.-may. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>110 493</b>	<b>92 220</b>	<b>-16.5%</b>
India	22 953	18 810	-18.0%
China	17 732	16 507	-6.9%
Cuba	6 003	5 894	-1.8%
Brasil	6 845	5 533	-19.2%
Venezuela	6 196	4 269	-31.1%
El Salvador	4 079	3 716	-8.9%
Filipinas	4 548	3 698	-18.7%
Guatemala	4 092	3 535	-13.6%
Ucrania	4 034	3 233	-19.9%
Otras	34 011	27 025	-20.5%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-mayo de 2025 <sup>2</sup> (porcentaje)



Durante el periodo enero - mayo 2025, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

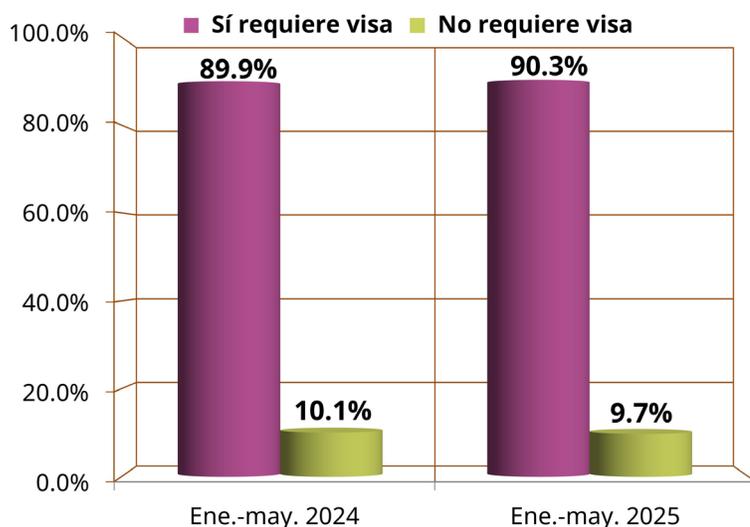
<sup>2</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo de 2024/2025<sup>1</sup>

País de nacionalidad	"Ene.-may. 2024"	"Ene.-may. 2025"	"Var. % Ene.-may. 2025/2024"
<b>Total</b>	<b>1 144</b>	<b>1 550</b>	<b>35.5%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>1 029</b>	<b>1 399</b>	<b>36.0%</b>
China	907	1 219	34.4%
Taiwán	102	157	53.9%
Malasia	5	7	40.0%
Vietnam	6	5	-16.7%
Indonesia	-	3	n. a.
Rusia	1	3	n. a.
Tailandia	3	3	0.0%
Filipinas	5	2	-60.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>115</b>	<b>151</b>	<b>31.3%</b>
Corea, Rep. (Sur)	30	40	33.3%
Singapur	20	33	65.0%
Perú	14	32	128.6%
Japón	27	16	-40.7%
Chile	7	13	85.7%
Australia	11	8	-27.3%
Estados Unidos	3	7	133.3%
Hong Kong (China)	2	2	0.0%
Nueva Zelandia	1	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo de 2025<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-mayo de 2025, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (87.1%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Singapur, fueron los principales usuarios de esta medida (26.5% y 21.9% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 35.5% respecto del igual periodo de 2024.

<sup>1</sup> Información preliminar.  
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Julio de 2025